

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: MARIA LEONILA GOMEZ GIRALDO  
RADICACION: 2018-00209-00

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 26 DE NOVIEMBRE DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARIA LEONILA GOMEZ GIRALDO
SUSTANCIACION No. 509
ASUNTO: CONCEDE TERMINO PARA AGOTAR NOTIFICACION POR AVISO

### ASUNTO A RESOLVER.

Pasa a despacho el proceso de la referencia, en virtud al memorial presentado por el abogado JUAN MARTIN ARANGO MEDINA, apoderado judicial de la parte demandante, en el cual manifiesta que: "... conforme a lo previsto en auto del 30 de octubre de 2020, me permito informar al despacho que a la fecha 12/11/2020 no se ha certificado por parte del sistema de certificación MAILTRACK la apertura y lectura del mensaje remitido al buzón [tiendascrack@gmail.com](mailto:tiendascrack@gmail.com) que registra a nombre del demandado, comunicando la diligencia de notificación por aviso. Solicitando al despacho ordenar el respectivo emplazamiento al demandado y se continúe con el trámite del proceso...".

Teniendo en cuenta lo anterior y antes de proceder a disponer lo respectivo al emplazamiento requerido, se concederá el término de 15 días a efectos de que el demandante informe si en ese lapso, el sistema informático empleado para enviar la notificación por aviso, acredita alguna certificación correspondiente acerca del recibo de dicha comunicación, el que bien se puede acreditar con el acuse de recibo automático o provocado, o por cualquier otro medio idóneo de que el destinatario del mensaje tuvo acceso al mismo.

En consecuencia, se, **DISPONE:**

1.- **CONCEDER** a la parte demandante el término 15 días hábiles siguientes a esta decisión, para acreditar el requerimiento reseñados en esta providencia. Acreditado lo anterior, decídase sobre el emplazamiento requerido.

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: MARIA LEONILA GOMEZ GIRALDO  
RADICACION: 2018-00209-00

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez,



**PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.**

J.E.